



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2025-319-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...).*"

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "*Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.*"

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "*Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...).*"

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "*Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...).*"

Que, el artículo 9 del Reglamento de Carrera y Escalafón del personal Académico del Sistema de Educación Superior, señala "*(...) Actividades de gestión educativa. - Las actividades de gestión educativa son: (...) o) Las demás que definen las universidades y escuelas politécnicas en ejercicio de su autonomía responsable (...).*"

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: "*(...) PRIMERA INTERROGANTE: "La firma electrónica en un documento aprueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo. Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...).*"

Que, el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: "*La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...).*"

Que, el artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: "*(...) Son objetivos de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE: a. Formar, capacitar y especializar a estudiantes y profesionales de nivel tecnológico superior, de grado y posgrado, en las diversas especialidades y modalidades, mediante carreras que otorguen los conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos indispensables para actuar como promotores del desarrollo sustentable del país (...).*"

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...).";

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infraescrito, "(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplen con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).";

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplen con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).";

Que, el artículo 13 del Reglamento Interno de Creación y Administración de los Laboratorios de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala: "Personal del laboratorio de docencia e investigación. El laboratorio deberá contar con: a. El jefe de laboratorio (...). a. El jefe de laboratorio será propuesto por el director del departamento o centro de investigación al que pertenece, a través de una terna que será remitida al vicerrectorado correspondiente, y posteriormente será designado por el Rector, mediante orden de rectorado. (...).";

Que, a través de oficio CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-11353, del 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2012-204-ESPE-a-3 de 9 de agosto de 2012, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvó: "(...) Art. 1.- Poner en ejecución la resolución 069, del 3 de agosto de 2012, del H. Consejo Politécnico, en el sentido de, con base a la exposición realizada del proyecto y las observaciones formuladas en el seno del H. Consejo Politécnico, aprobar la creación del Centro de Investigación, Modelamiento, Simulación y Entrenamiento CIMSE, dependiendo orgánicamente del Departamento de Seguridad y Defensa, debiendo considerarse para su funcionamiento, los recursos económicos necesarios en la proforma presupuestaria para el 2013. Forma parte constitutiva e inseparable de la presente Orden de Rectorado, el proyecto de creación del CMS, que se anexa en ochenta y dos fojas útiles. (...).";

Que, mediante informe Nro. DSED-2023-010 de 01 de junio de 2023, el Coordinador del Área de Conocimiento del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz, previa exposición de motivos concluye: "(...) 1. La creación de centros para actividades de investigación, vinculación y emprendimiento procede para, en áreas específicas, que no estén cubiertas por los Departamentos u otros Centros, mediante la ejecución de proyectos académicos. (Art. 14 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE). En este sentido, se debe considerar que la misión y objetivos del CIMSE, están directamente relacionadas con las áreas de conocimiento del Departamento de Seguridad y Defensa, por lo que no es pertinente alterar su relación de dependencia. 2. 3. 4. 5. Los Departamentos en su calidad de unidades estratégicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, son los entes directamente responsables y competentes para "emitir informes técnicos para la creación o cierre de unidades y centros de investigación y de vinculación con la sociedad" (Art. 53, literal k Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE). El CIMSE, cuya denominación proviene de la aprobación mediante Orden de Rectorado 2012-204-ESPE-a-3 de 13 de agosto de 2012, de un proyecto académico, cuyo alcance no fue debidamente delimitado, durante su existencia ha funcionado como un laboratorio de apoyo académico para los procesos de formación y perfeccionamiento militar que se desarrollan en la Unidad Académica Especial - AGE, razón por la cual, mediante resolución ESPE-RES-DESDE 2021-007, de 01 de abril de 2021, el Consejo de Departamento de Seguridad y Defensa, ratificó su dependencia y solicitó continuar con el trámite para el cambio de su denominación por la de "Laboratorio de Simulación". El CIMSE, a partir de su conformación, no se ha empeñado en actividades de investigación pura o aplicada, sino que, siguiendo la lógica de trabajo bajo la cual se desarrolló el sistema CEOTAS, se ha concentrado en operar, actualizar, adaptar e integrar nuevos módulos al sistema original, atendiendo a las necesidades de entrenamiento militar de la AGE, del CEDE y el CDT. El CIMSE cumple con sus tareas de operación y mantenimiento del sistema CEOTAS, con el concurso de tres funcionarios administrativos, pertenecientes al Departamento de Seguridad y Defensa, bajo el régimen de la Ley Orgánica de Servicio Público - LOSP. Evidentemente, esta dependencia no cuenta con el personal, material y medios que exige un Centro de Investigación. (...)." A su vez recomienda: "(...) 1. Se mantenga la dependencia orgánica del CIMSE del Departamento de Seguridad y Defensa, cambiando su denominación por la de "Laboratorio de Simulación". 2. Se asigne los recursos necesarios en personal, material y medios para que el Laboratorio de Simulación cumpla con los requisitos que reglamentariamente se exigen para este

tipo de dependencia. 3. Se considere no necesario el nombramiento de un director para el CIMSE, sino que como corresponde al tipo actividad que realiza, se designe o contrate un funcionario como encargado del laboratorio bajo dependencia de la dirección del Departamento de Seguridad y Defensa, tal como se establece en las responsabilidades que se detallan en el artículo 53 del Reglamento Organizacional por Procesos vigente en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. "

Que, a través de Resolución Nro. ESPE-DESDE-RES-2025-025, el Consejo de Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz, resolvió: "(...) Art. I.- Aprobar la pertinencia de la creación del LABORATORIO DE DOCENCIA PARA EL MODELAMIENTO Y SIMULACIÓN DE EJERCICIOS OPERATIVOS MULTINIVEL, mismo que se enmarca en el área de conocimiento Educación Militar y Defensa Terrestre (Ciencias Militares) y estará bajo la dependencia del Departamento de Seguridad y Defensa, sede matriz. (...).";

Que, con Resolución Nro. ESPE-HCU-RES-2025-107 de 16 de julio de 2025, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad resolvió: "(...) Art. I.- Aprobar la regularización de los (104) laboratorios de docencia de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE tanto en la matriz como en las sedes de acuerdo al siguiente detalle (...)."; donde se incluye el Laboratorio de docencia para el Modelamiento y Simulación de Ejercicios Operativos Multinivel del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-UTHM-2025-6954-M de 26 noviembre de 2025, el Director de la Unidad de Talento Humano, verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación del Jefe del Laboratorio de Docencia para el Modelamiento y Simulación de Ejercicios Operativos Multinivel del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz;

Que, mediante informe Nro. DSDE-2025-030 de 24 de noviembre de 2025, el Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Subrogante, Sede Matriz; previa exposición de motivos concluye: "(...) II. 2. 3. 4. 5. F. Mediante resolución ESPE-HCU-RES-2025-107 del 7 de agosto de 2025, el H. Consejo Universitario resuelve aprobar la regularización de los (104) laboratorios de docencia de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE tanto en la matriz como en las sedes entre las cuales consta el Laboratorio de Docencia para el Modelamiento y Simulación de Ejercicios Operativos Multinivel mismo que se enmarca en el área de conocimiento Educación Militar y Defensa Terrestre (Ciencias Militares) y estará bajo la dependencia del Departamento de Seguridad y Defensa, sede matriz. El Art. 50 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Codificado, contempla dentro de la gestión interna de los departamentos, la Gestión de laboratorios. El laboratorio de Docencia para el Modelamiento y Simulación de Ejercicios Operativos Multinivel, se encuentra en proceso de regularización y conforme al Reglamento Interno de Creación y Administración de los Laboratorios de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, se requiere la designación del jefe de laboratorio a fin de que se continúe con mencionado proceso. En función de las disponibilidades de docentes y sobre la base de lo establecido en el Art. 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, se presenta la terna para la designación del jefe del laboratorio objeto de tratamiento, a un docente ocasional, por cuanto el Departamento de Seguridad y Defensa, matriz, no cuenta con personal académico titular suficiente para cubrir todos los cargos de gestión académica propios de un departamento. El Ing. William Tigse ha venido trabajando en el proceso de regularización de este laboratorio, junto con los especialistas (personal administrativo) que ya laboraba en el mismo y cuenta con la experiencia y conocimiento para cumplir con esta función. (...)"; a su vez recomienda: I. 2. Luego del análisis presentado y amparado en el marco legal vigente, se recomienda realizar el proceso correspondiente para la designación del JEFE DEL LABORATORIO DE DOCENCIA PARA EL MODELAMIENTO Y SIMULACIÓN DE EJERCICIOS OPERATIVOS MULTINIVEL del Departamento de Seguridad y Defensa, sede matriz, considerando lo expuesto en este informe. Esta dirección recomienda se designe al primer nominado en la terna propuesta, salvo mejor criterio. (...).";

Que, con memorando Nro. SPE-VDC-2025-4852-M de 04 de diciembre 2025, el Vicerrector de Docencia, Encargado, en relación a la designación del Jefe del Laboratorio de Docencia para el Modelamiento y Simulación de Ejercicios Operativos Multinivel del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz, solicita al Vicerrector Académico General: "(...) con base a lo establecido en el Art. 50 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Codificado: agradeceré de usted, Sr. Vicerrector, se sirva disponer el trámite correspondiente para la designación mediante Orden de Rectorado del Jefe de Laboratorio en mención; para lo cual se remite la documentación habilitante correspondiente (...).";

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2025-2801-M de 08 de diciembre de 2025, el Vicerrector Académico General, en relación al trámite para la designación del Jefe del Laboratorio de Docencia para el Modelamiento y Simulación de Ejercicios Operativos Multinivel del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz; solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; a cuyo efecto, presenta la terna de profesionales postulados para dicho cargo. A su vez, y considerando la recomendación en el informe que adjunta, sugiere designar al Ing. William Patricio Tigse Bravo, Mgtr.;

Que, con fecha 11 de diciembre de 2025, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2025-2801-M, se dio la disposición a la Secretaría General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que, el primer funcionario de la terna presentada, es decir al Ing. William Patricio Tigse Bravo, Magíster; cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Jefe del Laboratorio de Docencia para el Modelamiento y Simulación de Ejercicios Operativos Multinivel del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz, y;

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir del **23 de diciembre de 2025**, al Ing. William Patricio Tigse Bravo, Magíster; como Jefe del Laboratorio de Docencia para el Modelamiento y Simulación de Ejercicios Operativos Multinivel del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz.

Art. 2.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Encargado; Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz; Jefe del Laboratorio de Docencia para el Modelamiento y Simulación de Ejercicios Operativos Multinivel del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz (entrante); Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica; Director de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 22 de diciembre de 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.

Elaborado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Secretaria General.

Revisado por:

Abg. Melanee Auz Vaca
Asesora de Rectorado